

RESOLUCIÓN MTESS N° 1440/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 Y 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.-----

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

VISTO: la Nota SNFCL N° 887/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente N° 2025-12015001-020759, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción de los Convenios Modificatorios de los Contratos N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 y 36/2025, celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" - ID N° 468.329; convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL); y-----

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 67 "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el cual establece que: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos...".-----
- Que, el Artículo 109 "Convenios Modificatorios" del Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021", establece que: "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley."-----
- Que, el Artículo 175 "Modificaciones a los contratos" de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22", señala que: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios (...) A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique."-----
- Que, el Artículo 5 "Funciones" de la Resolución MEF N° 228/2024 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público...", establece que "...5.2.5 A propuesta del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...".-----


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1440 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 Y 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.-----

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LPN N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" - ID N° 468.329, específicamente en su punto 1.1.4 *Condiciones previas para el Inicio del Curso*, cita cuanto sigue: "... Se podrá autorizar el cambio del departamento y/o distrito fijado como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, por causas fortuitas o fuerza mayor. Dicha modificación debe ser aprobada por la Contratante, previa aprobación de la autoridad máxima y la correspondiente suscripción de una adenda al contrato firmado...".-----

Que, asimismo, cabe resaltar que los mencionados Contratos suscritos en el marco de la LPN N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" - ID N° 468.329, tienen como vigencia desde la suscripción de los respectivos contratos hasta el 31 de mayo de 2026.-----

Que, el Administrador del Contrato, eleva a las instancias pertinentes, la solicitud de modificación contractual de los Contratos N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 y 36/2025, con las razones fundadas y expuestas al caso manifestando cuanto sigue: "... Ante esta causa fortuita y de fuerza mayor, la DFCL, ha llevado a cabo un proceso exhaustivo de verificación de los referentes clave, y de esta verificación se detectaron un total de 35 ítems afectados, que impactan de manera directa en 18 Contratos. Esta propuesta surge de un detallado estudio técnico, diseñado para resolver estos inconvenientes fortuitos y de fuerza mayor, sin comprometer la atención a las necesidades esenciales de capacitación... (Sic), instrumentado mediante el Dictamen Técnico AC de fecha 30 de octubre de 2025, recomendando cuanto sigue: "... en consideración a todo lo expuesto y a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a las instancias pertinentes, la solicitud de modificación ..." (Sic).-----

Que, los proveedores de los Contratos N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 y 36/2025, han manifestado conformidad a la modificación de la Cláusula Quinta, respectivo.-----

Que, el Acta CSP SINAFOCAL N° 10/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, el Comité de Suministro Público del SINAFOCAL manifiesta que "en la presente sesión se procede al análisis de la propuesta presentada en el Dictamen Técnico AC sobre la solicitud de modificación contractual referente a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA de los contratos arriba citados específicamente sobre a la modificación de DPTO. y/o DISTRITO. Durante la revisión, este Comité constata que el Administrador de Contrato ha elevado informe, referente a la situación presentada de fuerza mayor, motivo por el cual


Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomo
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1440 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 Y 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.-----

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

conllevo la modificación, en tal sentido, se ha verificado que dichas modificaciones no implican costos adicionales a las partes, y se resalta que las demás condiciones contractuales se mantienen inalterables... Luego del análisis correspondiente del antecedente del caso, se concluye que el proceso se encuentra munido de los requisitos necesarios conforme el dictamen técnico del administrador del contrato y sugerimos su continuidad mediante su correspondiente análisis jurídico y consideración de la autoridad máxima..." (Sic).-----

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 108/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, dice que "... están dadas las condiciones para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación de los contratos que corresponden a la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329..." (Sic).-----

Que, por Decreto N° 6157/2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y dispuso en su artículo 4°: "Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".-----

Que, el Artículo 11 "Funciones Generales" de la Ley N° 5115/2013, establece cuanto sigue: "El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales, en su punto 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de los Convenios Modificatorios de los Contratos, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" ID N° 468.329, específicamente en la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	Empresa	Ítem	Descripción	Inicial establecida		Modificación	
				Dpto.	Distrito	Dpto.	Distrito
15/2025	NESTOR MANUEL SCAVONE	144	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Itapúa	Bella Vista	Itapúa	Obligado
		147	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Itapúa	Capitán Miranda	Itapúa	Obligado
16/2025	RAMONA	33	Electricista Domiciliario	Caaguazú	R. I. 3 Corrales	Caaguazú	Tembiaporá

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1440 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 Y 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.....

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Contrato N°	Empresa	Item	Descripción	Inicial establecida		Modificación	
				Dpto.	Distrito	Dpto.	Distrito
	VALDOVINA ALFREDE GONZALEZ	155	Electricista de Automóvil	Itapúa	Nueva Alborada	Itapúa	Encarnación
		157	Soldador con Soplete o Arco Eléctrico	Itapúa	Obligado	Itapúa	Encarnación
		187	Electricista Domiciliario	Neembucú	Villa Franca	Neembucú	Pilar
18/2025	AMADO GONZALEZ ORTIZ	214	Electricista de Automóvil	San Pedro	San José del Rosario	San Pedro	San Pedro de Ycuamandyyú
		215	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	San Pedro	San Pedro de Ycuamandyyú	San Pedro	San José del Rosario
							San Cosme y Damián
20/2025	FANNY MARIA PEREIRA BELLO	146	Electricista Domiciliario	Itapúa	Capitán Meza	Itapúa	San Cosme y Damián
21/2025	CENTRO DE ENTRENAMIENTO O SOCIEDAD ANONIMA	128	Confeccionista de Prendas	Cordillera	Caacupé	Capital	Asunción
		138	Confeccionista de Prendas	Guairá	Paso Yobái	Guairá	Villarrica
23/2025	MARCELO EVANGELISTA MEDINA LOPEZ	150	Confeccionista de Prendas	Itapúa	Carmen del Paraná	Itapúa	Encarnación
24/2025	REINA MARGARITA RECALDE ALFONSO	193	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	Paraguari	Escobar	Paraguari	Paraguari
		201	Confeccionista de Prendas	Paraguari	Ybytymi	Paraguari	Paraguari
25/2025	TERESITA ESPINOLA VDA. DE TRINIDAD	83	Auxiliar Cosmetología y Maquillaje	Central	Fernando de la Mora	Central	Limpio
		212	Confeccionista de Prendas	San Pedro	Itacurubi del Rosario	San Pedro	San Estanislao
27/2025	BLANCA NIMIA CANO FARINA	87	Panadero Confitero	Central	Itá	Capital	Asunción
		109	Cocinero	Central	Villeta	Central	Areguá
28/2025	SARA CRISTINA ACOSTA PEREZ	164	Panadero Confitero	Misiones	Ayolas	Misiones	San Ignacio Guazu
		195	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Paraguari	Paraguari	Paraguari	Sapucái
		198	Pastelería y Repostería Básica	Paraguari	Sapucái	Paraguari	Paraguari
29/2025	ISI EDUCA	179	Pastelería y Repostería Básica	Neembucú	Demochados	Neembucú	San Juan del Neembucú
		191	Fontanero	Paraguari	Carapeguá	Paraguari	Quiindy
		210	Mecánico de Motocicleta	San Pedro	Capiibary	San Pedro	San Estanislao
		219	Mecánico de Motocicleta	San Pedro	Yrybucua	San Pedro	Villa del Rosario
30/2025	IDIAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L.	213	Fontanero	San Pedro	San Estanislao	San Pedro	Itacurubi del Rosario
31/2025	FERNANDO MANUEL FIGUEREDO CARDOZO	18	Maestro de Obra Civil	Alto Paraná	Naranjal	Capital	Asunción
		26	Confeccionista de Prendas	Boquerón	Boquerón	Boquerón	Filadelfia
		27	Servicio de Atención a Mesas (Mozos)	Boquerón	Filadelfia	Caaguazú	Cnel. Oviedo
		29	Carpintero	Caaguazú	Caaguazú	Caaguazú	Cnel. Oviedo
32/2025	NETSYS CAPACITACION S.R.L.	151	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	Itapúa	Coronel Bogado	Itapúa	Encarnación
33/2025	TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS O HARA	81	Pastelería y Repostería Básica	Central	Capiatá	Central	San Antonio
		82	Pastelería y Repostería Básica	Central	Capiatá	Central	Lambaré


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN MTESS N° 1440 /2025


POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 15/2025, 16/2025, 18/2025, 20/2025, 21/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 27/2025, 28/2025, 29/2025, 30/2025, 31/2025, 32/2025, 33/2025, 34/2025, 35/2025 Y 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.-----

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Contrato N°	Empresa	Ítem	Descripción	Inicial establecida		Modificación	
				Dpto.	Distrito	Dpto.	Distrito
34 2025	EDGAR RAFAEL NUNEZ MOLINAS	185	Servicio de Atención a Mesas (Mozos)	Neembucú	San Juan Bautista del Neembucú	Neembucú	Pilar
35 2025	NESTOR MILCIADES PEREIRA	35	Confeccionista de Prendas	Caaguazú	Temiaporá	Caaguazú	R. I. 3 Corrales
		67	Fontanero	Capital	Asunción	Central	Fernando de la Mora
36 2025	DIOSNEL BERNAL CHAVES	32	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	Caaguazú	José Domingo Ocampos	Caaguazú	Temiapora

Art. 2° ENCOMENDAR la suscripción de los Convenios Modificatorios conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.-----

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----


Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra